

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

El apoderado de la parte ejecutante a través de escrito que obra en el archivo digital 058 solicita la terminación del proceso por **pago total de la obligación** y las costas; corolario de lo expuesto y como se cumplen los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a lo deprecado; sin embargo, como obra un proceso de cobro ante la DIAN y contra el aquí demandado *Sanitubo Montajes SAS*, según se informa en los archivos 15 al 19 del cuaderno principal, se dispondrá **dejar a disposición** de aquella autoridad las medidas cautelares ordenas con ocasión de este asunto y en lo que hace referencia al aludido demandado. Por lo cual el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar terminado* el presente proceso ejecutivo promovido por el *Banco de Bogotá* contra *Sanitubo Montajes SAS*, *Edwin Ortiz de la Rosa* y a *Darío Enrique Ortiz de la Rosa*, por *pago total de la obligación y costas*.

SEGUNDO: *Levantar* las medidas decretadas con ocasión del presente asunto advirtiendo que, de existir *embargo de remanente vigente* a la fecha, los bienes embargados deberán ponerse a disposición de la autoridad correspondiente.

TERCERO: **Dejar a disposición** de la DIAN las medidas cautelares del demandado *Sanitubo Montajes SAS* y con destino a las diligencias que se relacionan en los archivos 15 al 19 del cuaderno principal.

CUARTO: *Se ordena* al ejecutante acreditar dentro de los **tres días** posteriores a la ejecutoria de este auto que **entregó de forma física** a la parte demandada el **original** del título valor objeto de este proceso.

QUINTO: *No condenar* en costas y *archivar* el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26849273b26c79eb007194ecce5c09535912d749a66c4f71d98f0ada9b390f8c**

Documento generado en 19/04/2024 09:23:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>